



Sujeto Obligado:	Honorable Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, Puebla.
Recurrente	*****
Solicitud Folio:	00983818.
Ponente:	Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente:	232/PRESIDENCIA MPAL-SAN MARTÍN TEXMELUCAN-03/2018.

En seis de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta a la Comisionada **Laura Marcela Carcaño Ruíz**, con los presentes autos para dictar el acuerdo correspondiente. **CONSTE.**

Puebla, Puebla a seis de septiembre de dos mil dieciocho.

VISTO el estado procesal del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 9 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 50 y 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, se provee:

UNICO: En cumplimiento al punto tercero del proveído de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, mediante el cual se previno al recurrente para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación siendo este el treinta de agosto del presente año, informara el acto que impugna en términos del numeral 170 de la Ley de la Materia en el Estado de Puebla, fecha que fue notificado o tuvo conocimiento del acto reclamado, y al haber fenecido su término el día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, sin que haya dado cumplimiento a la prevención formulada, razón por la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173 181, fracción I y 182, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace efectivo el apercibimiento realizado por esta Autoridad, por lo que se **DESECHA POR IMPROCEDENTE**, el recurso de revisión interpuesto por *****.



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento de San
Martín Texmelucan, Puebla.
Recurrente: *****
Solicitud Folio: 00983818.
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz.
Expediente: 232/PRESIDENCIA MPAL-SAN
MARTÍN TEXMELUCAN-03/2018.

Debiéndose notificar el presente proveído, a través del medio elegido por el recurrente para recibir notificaciones, y en el caso que nos ocupa lo es el correo electrónico: *****

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo proveyó y firma la Licenciada **LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ante el Licenciado **JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL**, Coordinador General Jurídico que autoriza.

LIC. LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ.

LIC. JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL.

PD2/LMCR/232/PRESIDENCIA MPAL-SAN MARTÍN TEXMELUCAN-032018/Mag/ DESECHAMIENTO.